Ayuntamiento de Alcorcón
Concejalía de Hacienda y Contratación
Departamento de Recaudación

APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO

(ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD LEA ATENTAMENTE LA INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES DETALLADAS AL DORSO)

SOLICITANTE: (Sujeto Pasivo)

NOMBRE/APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:		
DOMICILIO /Calle/Plaza…):		
LOCALIDAD:		C.P.:
NIF/CIF:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
El titular autoriza de forma expresa a Recaudación para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico a la dirección consignada en la casilla anterior		

REPRESENTANTE: (acreditado mediante cualquier medio reconocido en derecho)

NOMBRE/APELLIDOS:		
DOMICILIO /Calle/Plaza…):		
LOCALIDAD:		C.P.:
NIF/CIF:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
El titular autoriza de forma expresa a Recaudación para que los actos de mera gestión se le notifiquen vía correo electrónico a la dirección consignada en la casilla anterior		

Se solicita por la presente, en base a la Normativa indicada al dorso, el aplazamiento/fraccionamiento abajo detallado, de las deudas que, en DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE ESPECIFICAN (INFORME DE DÉBITOS EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO) Y CUYO IMPORTE PRINCIPAL ASCIENDE A: ☐

MODALIDAD DE PAGO A ELEGIR	FRACCIONAMIENTO: Número de FRACCIONES que se proponen para hacer el pago **(dentro de los límites recogidos al dorso)**	☐
	APLAZAMIENTO: Fecha fin de pago de la totalidad de la deuda que se propone **(dentro de los límites recogidos al dorso)**	☐

CUENTA BANCARIA PARA CARGO DE IMPORTES FRACCIONADOS O APLAZADOS:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA

B.I.C											

I.B.A.N.						

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar con X dónde corresponda):

	Informe de débitos expedido por Recaudación (conveniente)
	Inscripción en el INEM
	Justificante de ingresos, salariales o no, mensuales
	Fotocopia de nóminas, al menos últimos 3 meses
	Autoliquidación

La presente solicitud conlleva explícitamente, por mi parte, el reconocimiento de la deuda a que la presente se refiere frente a las arcas municipales del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón, a de de

LA PERSONA INTERESADA

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

La resolución de esta petición le será comunicada en los próximos SEIS MESES. Transcurrido dicho plazo sin que se le haya notificado dicha resolución, se podrá entender DESESTIMADA (Art. 78 de la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección).

SUPUESTOS GENERALES

PLAZOS MAXIMOS A SOLICITAR SEGÚN LA CUANTIA DE LA DEUDA: (Art. 77 de la Ordenanza)

- No se concederán aplazamientos/fraccionamientos de deudas inferiores a 300 euros
- Deudas de 300 a 600 euros, hasta seis meses
- Deudas de 600,01 a 3.000 euros, hasta nueve meses
- Deudas de 3.000,01 a 9.000 euros, hasta doce meses
- Deudas de más de 9.000,01 euros, hasta 18.000, hasta 18 meses.
- Deudas de 18.001 euros en adelante, hasta veinticuatro meses.

No se exigirá garantía cuando el importe total de la deuda en periodo voluntario, cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita sea inferior o igual a 18.000 euros *y el plazo solicitado inferior o igual a doce meses (art. 75 de la Ordenanza).*

CASOS EXCEPCIONALES

Aplazamientos o fraccionamientos por plazos mayores a los enumerados en relación a importes.
Dispensa de prestación de garantía
Aplazamiento o fraccionamiento de deuda de importe inferior a 300 euros y superior a 100 euros (este supuesto aplicable únicamente a personas físicas) plazo máximo seis meses.

Para el estudio de estos casos especiales se habrá de aportar la siguiente documentación:

En el caso de personas físicas:

1. Justificante de inscripción vigente, del solicitante, en el INEM
2. Justificación de los ingresos, salariales o no, mensuales del deudor siempre que estos no excedan de dos veces y media del salario mínimo interprofesional.
3. Documento acreditativo, en su caso, del número de miembros de la unidad familiar.
4. Justificación, si existiere, de situación socio familiar del deudor que soportara enfermedad grave del mismo o de alguno de sus familiares en primer grado, de su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida. Debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado médico.

En el caso de personas jurídicas:

1. Documentación acreditativa que justifique la falta de tesorería de la empresa. En este caso se aportarán al menos balances de la misma de al menos tres meses anteriores a la petición y certificados de saldos de las entidades financieras en las que mantenga cuentas abiertas, referido a saldos medios de al menos un mes anterior a la petición.
2. Acreditación de que esta se encuentre inmersa en un Expediente de Regulación de Empleo.

LA DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR SITUACIONES EXCEPCIONALES DEBERA SER APORTADA CON LA PETICIÓN, EN CASO CONTRARIO ESTA SE TRAMITARA Y CONCEDERA CONFORME A LOS PLAZOS, CUANTIAS Y EXIGENCIA DE GARANTIAS ESTABLECIDOS PARA LOS SUPUESTOS GENERALES.